

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0710-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 30 de setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en dos (02) folios;

CONSIDERANDO:

Que, con en el 1° numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0700-2020-UNHEVAL, de fecha 25.SET.2020, se EXONERÓ el derecho de pago para la obtención del Grado de Bachiller y Título Profesional, a favor del ex alumno de la carrera profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, **Edwin Danilo AGUIRRE MARTEL**, por ser beneficiario del Plan Integral de Reparaciones, el mismo que no incluye el costo del diploma y del caligrafiado;

Que, por error involuntario no se ha consignado en la Resolución Rectoral N° 0700-2020-UNHEVAL, la exoneración de pago por derecho de certificado de estudios, tal como se aprecia en los considerandos de la precitada resolución; por lo que, amerita ampliar el primer numeral de la citada resolución en el extremo de incluir la exoneración del pago por derecho de certificado de estudios al exalumno Edwin Danilo AGUIRRE MARTEL;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **AMPLIAR** el primer numeral de la parte resolutive de la Resolución Rectoral N° 0700-2020-UNHEVAL, de fecha 25.SET.2020, en el extremo de **EXONERAR** el pago por derecho de Certificado de Estudios, a favor del ex alumno de la carrera profesional de Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, **EDWIN DANILLO AGUIRRE MARTEL**, por ser beneficiario del Plan Integral de Reparaciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **DEJAR SUBSISTENTE** en lo demás que contiene la **Resolución Rectoral N° 0700-2020-UNHEVAL**, de fecha 25 de setiembre de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3° **DISPONER** que los órganos internos competentes adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

En la fecha se ha expedido esta Resolución según se indica en el presente documento y demás fines

Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad
VRInv.-AL-OCI
Transparencia
FCS-UT-DIGA
UPA-UGyT-URCyAA
Interesada-Archivo